

Santiago, 28 de marzo de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado, informo en carácter de Hecho Esencial de IPAL S.A, lo siguiente:

Que, el Directorio de IPAL S.A, en sesión celebrada el día de hoy, y conforme a los términos dispuestos en la circular N° 1945 de esta Comisión, ha acordado adoptar una política para la determinación de la utilidad líquida distribuible a ser considerada para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional del ejercicio 2024 y siguientes, consistente en efectuar ajustes al ítem "Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora" presentado en el Estado Consolidado de Resultados Integrales por Función. Dicha utilidad será ajustada en base a la utilidad efectivamente realizada, depurándola de aquellas variaciones relevantes del valor de los activos y pasivos que no estén realizados, las cuales deben ser reintegrados al cálculo de la utilidad líquida del ejercicio en que tales variaciones se realicen.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Max Von Bischhoffshausen Velásquez
Gerente General
Ipal S.A.